



RESOLUCIÓN No. 128 DE 2019

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2020 – 2024 del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.”

La Gerencia del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene carácter de entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden Nacional.

Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 establece las directrices para el ejercicio de Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones y en sus decretos reglamentarios, estableció el proceso de Planeación como parte del Sistema de Control Interno.

Que el decreto 943 de 2014 por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) derogando el Decreto número 1599 de 2005, establece los componentes y elementos que aseguran que la planeación y la ejecución de la planeación tendrán los controles necesarios para su realización en la entidad. Dentro de los objetivos importantes de este módulo es introducir en la cultura organizacional el control a la gestión en los procesos de direccionamiento estratégico, misionales, de apoyo y de evaluación.

Que la planeación estratégica de TEVEANDINA LTDA. — CANAL TRECE debe estructurarse en concordancia con las políticas del gobierno nacional y sectorial, con el fin de mejorar la gestión y el servicio público a cargo del Canal.

Esta planeación debe ser publicada de acuerdo a ley 1474 de 2011 en su Artículo 74 menciona que, a más tardar el 31 de enero de cada año, las entidades deberán publicar en su respectiva página web el Plan de acción para el año vigente acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior, siendo responsabilidad de cada una de las dependencias de la entidad.

Que el proceso de planeación estratégico de la entidad se organiza para cumplir con la misión, visión y objetivos institucionales, dada por las competencias constitucionales y legales y que se articula con los planes del Gobierno Nacional y Sectorial, que contribuye al cumplimiento de los fines del estado.

Que TEVEANDINA LTDA. — CANAL TRECE adelantó durante el año 2019 un proceso de revisión y ajuste de la plataforma estratégica con el fin de incrementar las competencias institucionales para el cumplimiento de sus funciones; dentro de lo cual, la formulación del plan estratégico para la 2020 - 2024 se inicia con la validación de los objetivos

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



institucionales, las estrategias y la definición de metas e indicadores para los próximos cuatro años, así como formulando el plan de acción con metas anuales que fijaran a lo que la entidad quiere llegar, siendo relevante y necesario que la entidad elabore y/o ajuste su contexto estratégico teniendo en cuenta aspectos como: 1.) El Plan Nacional de Desarrollo 2.) Revisión del último informe de seguimiento y evaluación de los planes de acción 3.) Política del Sistema Integrado de Gestión 4.) Misión 5.) Visión 6.) Objetivos institucionales.

Así las cosas y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a TEVEANDINA LTDA. — CANAL TRECE, la Gerencia prevé que la entidad cuente con un Plan estratégico debidamente articulado y conocido por todos los integrantes de la Entidad, en el que cada una de las dependencias contribuya con sus aportes para dar mayor solidez a la gestión que la entidad realiza.

Que en esa perspectiva es necesario actualizar los lineamientos y el direccionamiento estratégico de TEVEANDINA LTDA. — CANAL TRECE respondiendo a los ajustes y los cambios necesarios para el mejoramiento continuo, por lo que fue presentado a la Junta Administradora Regional como consta en Acta No.216 del 2019 de diciembre de 2019, siendo aprobado por unanimidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la nueva Misión de TEVEANDINA LTDA. – CANAL TRECE la cual queda de la siguiente manera:

“Somos el medio de comunicación público regional de mayor cobertura en Colombia, que crea, produce, emite y comercializa contenidos y proyectos transmedia, con el fin de visibilizar e impulsar la inclusión, diversidad y riqueza cultural desde una perspectiva joven, generando identidad, entretenimiento y educación en nuestras regiones.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la nueva Misión de TEVEANDINA LTDA. – CANAL TRECE la cual queda de la siguiente manera:

“Al 2024 seremos un universo comunicativo transmedia, reconocido social y comercialmente por nuestra efectividad organizacional, y preferidos por la audiencia que disfruta la experiencia Canal Trece.”

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el nuevo propósito superior de TEVEANDINA LTDA. – CANAL TRECE la cual queda de la siguiente manera:

“Contamos historias que trascienden. Aquí la identidad y la cultura se fortalecen. ¡Vive la experiencia Canal Trece!”

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese los nuevos 5 valores de TEVEANDIONA LTDA. CANAL TRECE los cuales quedaran de la siguiente manera:



1. Respeto.
2. Compromiso.
3. Colaboración.
4. Honestidad.
5. Empatía.

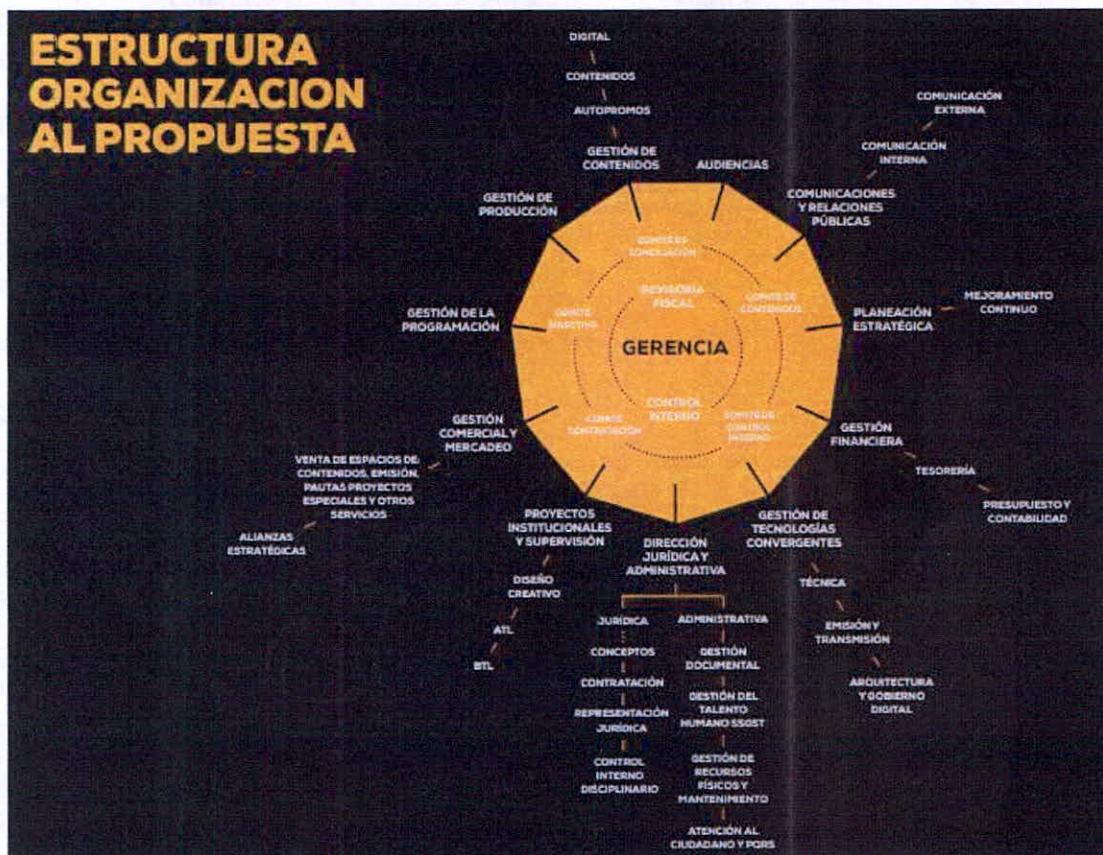
ARTÍCULO QUINTO: Adóptese el nuevo plan estratégico de TEVEANDINA LTDA – CANALTRECE, para la vigencia 2020 – 2024 del cual se formulan los planes de acción para cada vigencia, cuyos lineamientos generales, énfasis, y alcances se encuentran definidos a continuación:



ARTÍCULO SEXTO: Adóptese el nuevo Modelo de gestión de TEVEANDINA LTDA. – CANALTRECE, para la vigencia 2020 – 2024 del cual se incorpora el marco estratégico, que se refleja en la misión y visión de la organización, las políticas definidas para el despliegue de la taxonomía estratégica:



ARTÍCULO SEPTIMO: Adóptese el nuevo organigrama de TEVEANDINA LTDA. – CANAL TRECE, para la vigencia 2020 – 2024 del cual se incorpora cada una de la estructura organizacional alineada con cada uno de los procesos y controles para su respectivo funcionamiento:



el gr



ARTÍCULO OCTAVO: Adóptese el nuevo Mapa de procesos de TEVEANDINA LTDA. – CANAL TRECE, para la vigencia 2020 – 2024 del cual se incorpora cada uno de los procesos del canal, que refleja en la visión sistemática focalizada en la innovación:



ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución deroga los términos que se encuentren vigentes con la adopción de los planes estratégicos de las vigencias anteriores.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 DIC. 2019

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó: María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa
Revisó: Giovanni Andres Méndez – Líder Planeación (Contratista)
Aprobó: Gina Alejandra Albarracín Barrera - Gerente